Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 375-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 16 de octubre del 2026

VISTO:

La Carta N° 004-2026-ADM-R.P.GYM S.A.C. de fecha 03 de agosto del 2026, el Informe N° 224-2026-UT-GAF/MDS de fecha 10 de agosto de 2026, el Informe N° 330-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de agosto de 2026, el Informe N° 824-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de agosto del 2026, el Informe N° 0696-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 24 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Carta N° 004-2026-ADM-R.P.GYM S.A.C. de fecha 03 de agosto del 2026, el representante legal de la empresa REPRESENTACIONES PACIFICO G.Y.M. S.A.C. solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 373-2023 por el monto de S/ 19,928.00 soles.

Que, mediante Informe N° 224-2026-UT-GAF/MDS de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, ha efectuado que el pago señalado no ha sido efectuado a la fecha por lo que la obligación continua pendiente de pago, correspondiendo realizar las acciones administrativas necesarias para su atención.

Que, mediante Informe N° 330-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de agosto de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0373-2023 por concepto de "COMBUSTIBLE" del proveedor REPRESENTACIONES PACIFICO G.Y.M. S.A.C.

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 375-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 16 de octubre del 2026

con RUC N° 20610316922, por el monto de S/ 19,928.00 (Diecinueve mil novecientos veintiocho con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 824-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 14 de agosto del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0373-2023 a favor del proveedor REPRESENTACIONES PACIFICO G.Y.M. S.A.C. con RUC N° 20610316922, por el monto de S/ 19,928.00 (Diecinueve mil novecientos veintiocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0696-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 24 de agosto del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra N° 0373-2023 por concepto de "COMBUSTIBLE" a favor del proveedor REPRESENTACIONES PACIFICO G.Y.M. S.A.C. con RUC N° 20610316922, por un monto de S/ 19,928.00 (Diecinueve mil novecientos veintiocho con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 2589942 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**
ACT/OBRA	**: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**
FUNCIÓN	**: 23 PROTECCIÓN SOCIAL**
DIVISION FUNCIONAL	**: 051 ASISTENCIA SOCIAL**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 0098**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 - RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
ESPECIFICA DE GASTO	**: 2.6.7.1.6.2. – GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES**
MONTO	**: S/ 19,928.00 SOLES**

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **REPRESENTACIONES PACIFICO G.Y.M. S.A.C.** por el monto de **S/ 19,928.00 (Diecinueve mil novecientos veintiocho con 00/100 soles),** correspondiente a la Orden de Compra N° 0373-2023 por concepto de **"COMBUSTIBLE".** Ello en base al Informe N° 0696-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UT
UC
UA
UII